

#### PRINCIPADO DE ASTURIAS

#### CONSEJO DE GOBIERNO

## Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca

# Secretaría General Técnica

Memoria económica del Proyecto de Decreto por el que se aprueba la estructura de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca

#### Texto del Informe:

A los efectos de tramitar la aprobación de la estructura orgánica de la nueva Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, se emite la presente memoria económica del proyecto de disposición citado:

### 1.- Antecedentes y oportunidad de la disposición:

El Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma (BOPA de 25-VII-2019) establece en su artículo 9 que a la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca le corresponden las competencias relativas a las materias de Recursos agrícolas, forestales y ganaderos, Industria Agroalimentaria y desarrollo rural y pesca marítima, materias anteriormente atribuidas a la anterior Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales. Igualmente, por Decreto 26/2019, de 24 de agosto, del Presidente del Principado de Asturias se modificó parcialmente el indicado Decreto 13/2019, de 24 de julio, atribuyendo a esta Consejería las materias correspondientes a biodiversidad y protección de espacios naturales y especies silvestres.

La Disposición final primera del citado Decreto 13/2019, de 24 de julio, prevé en su punto primero que los titulares de las Consejerías establecidas en el mismo, someterán al Consejo de Gobierno, en el plazo máximo de treinta días, el correspondiente proyecto de decreto regulador de la estructura orgánica de su departamento, determinando la adscripción de los diferentes servicios del mismo.

Con tal motivo, se tramita el correspondiente expediente del decreto por el que se apruebe la estructura de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, en el que se determina la organización y las funciones de los órganos directivos de la Consejería, incluyendo las adaptaciones conforme a las previsiones de la citada norma.

## 2.- Repercusión social y aspectos organizativos:

El proyecto de decreto que se tramita, disposición de carácter general que se circunscribe exclusivamente a aspectos organizativos, no supone repercusión social alguna distinta al funcionamiento social de los servicios y materias que se vienen regulando habitualmente en los decretos de estructura orgánica y, por tanto, no afecta directamente a los derechos y obligaciones de los ciudadanos.

En relación con los aspectos organizativos, esta disposición responde a la necesidad de adecuar la nueva estructura de la Consejería a los cambios organizativos que se proponen, que son mínimos, y el personal afecto al desarrollo de las competencias que se integran en la nueva consejería pasa a depender a la misma, si bien las adscripciones y cambios propuestos requerirán la adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo actualmente vigente, aunque serán de escasa entidad al mantenerse las materias y competencias asumidas por la Consejería, respecto a la anterior, en su integridad.

#### 3.- Evaluación Económica:

En cuanto a la incidencia económica de las modificaciones que se proponen en la nueva estructura orgánica básica, hay que resaltar que no suponen ni aumento ni disminución del gasto, puesto que se mantiene el mismo número de servicios que en la Consejería anterior.

Así, en la estructura orgánica básica de la anterior Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, tras el cambio de adscripción desde la anterior Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales a la también entonces Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, entre otras, de las materias de protección de los espacios naturales y del aprovechamiento cinegéticos y piscícolas en aguas continentales, que se produjo por Decreto 46/2017, de 26 de julio (BOPA de 27-VII-2017), quedaron configurados los siguientes servicios:

- 4 en la Secretaría General Técnica: Servicio de Asuntos Generales, Servicio Presupuestario y de Apoyo al Organismo Pagador, Unidad de Auditoría Interna al Organismo Pagador y Servicio de Coordinación de Oficinas Comarcales.
- 4 en la Dirección General de Ganadería: Servicio de Sanidad y Producción Animal, Servicio de Gestión de Ayudas a Explotaciones, Servicio de Control y Ordenación de Superficies y Servicio de Laboratorio de Sanidad Animal.
- 2 en la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación: Servicio de Desarrollo Agroalimentario y Servicio de Programación y Diversificación Rural.
- 2 en la Dirección General de Montes e Infraestructuras Agrarias: Servicio de Montes y Servicio de Infraestructuras Forestales y Agrarias.
- 2 en la Dirección General de Pesca Marítima: Servicio de Ordenación Pesquera y Servicio de Estructuras Pesqueras.

Con motivo del cambio propuesto en la nueva Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, se mantiene el mismo número de servicios existentes en las materias que se le adscriben - 17: 14 actuales de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, más los tres procedentes de la Dirección General de Biodiversidad, que pasa a denominarse del Medio Natural en la nueva estructura y que dependía actualmente de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio ambiente-, para evitar incidir en un mayor aumento del gasto, aún cuando el número de servicios y puestos de estructura de

esta Consejería es menor al resto de Consejerías en relación al tamaño y nivel de competencias y materias que se gestionan. Se proponen, en consecuencia, los siguientes servicios para la nueva estructura:

- 4 en la Secretaría General Técnica: Servicio de Asuntos Generales, Servicio Presupuestario y de apoyo al Organismo Pagador, Servicio de Coordinación de Oficinas Comarcales y Servicio de Coordinación del Organismo Pagador y Auditoría Interna. Para evitar confusión en el rango o nivel dentro de la estructura se opta por sustituir, en este último puesto, la referencia a "Unidad" que tenía anteriormente por "Servicio", que resulta más claro en relación a su encaje dentro de la estructura, así como se incluye la referencia a la función de Coordinación para incluir todas las funciones que se realizan por las Secciones que tiene adscritas.
- 3 en la Dirección General de Ganadería: Servicio de Sanidad y Producción Animal, Servicio de Gestión de Ayudas a Explotaciones y Servicio de Laboratorio de Sanidad Animal. Se suprime el Servicio de Controles y Ordenación de Superficies Agrarias, pasando las secciones dependientes del mismo al Servicio de Gestión de Ayuda a Explotaciones que, a su vez, traspasa algunas de sus materias gestionadas (jóvenes y modernización) al nuevo servicio que se crea en la Dirección General de Desarrollo Rural e Industrias Agrarias.
- 3 en la Dirección General de Desarrollo Rural e Industrias Agrarias: Servicio de Desarrollo Agroalimentario, el Servicio de Programación y Diversificación Rural y, de nueva creación, el de Desarrollo Rural y Modernización de Explotaciones. Este último asume tanto materias de Ganadería (relevo generacional y modernización) como del servicio de Programación y Diversificación Rural, con la finalidad de separar en este último las funciones de Programación del PDR de las propias de gestión de ayudas (LEADER) que asume del actual servicio de Programación y Diversificación Rural, tal como recomiendan las directrices de gestión de las ayudas europeas, de separar gestión de programación.
- 2 en la Dirección General de Planificación, Infraestructuras Agrarias y Montes: Servicio de Planificación e Infraestructuras Agrarias y Servicio de Montes.
- 3 en la Dirección General del Medio Natural: Caza y Pesca, Espacios Protegidos y Conservación de la Naturaleza y Vigilancia y Control de la Biodiversidad.
- 2 en la Dirección General de Pesca Marítima: Servicio de Ordenación Pesquera y Servicio de Estructuras Pesqueras.

Se mantiene, por tanto, el mismo número de servicios, con ligeros cambios en la distribución de materias y competencias que han de gestionar, por lo que no supone incremento de gasto alguno, al compensarse el ahorro de supresión de un puesto de trabajo de jefe de servicio en una Dirección General, con la creación de uno nuevo en otra Dirección General, para equilibrar la distribución de materias y competencias entre estos órganos superiores de la Consejería.

